

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).-

Efectividad Garantía Real de Banco Davivienda contra Mónica

Alexandra Rodríguez Ramírez.

Radicado: 110013103 009 2021 00303 00.

Ingresó: 01/12/2021.

La apoderada judicial quien en este asunto actúa en calidad de representante judicial del banco ejecutante, solicitó autorización para retirar la demanda de la referencia; considerando lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1. Autorizar el **RETIRO DE LA DEMANDA** promovida por el BANCO DAVIVIENDA SA contra MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ (art. 92 CGP).
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. *Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase.*
3. Ordenar el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.
4. Sin condena en costas, por no aparecer causadas.
5. Archivar el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ea42c819e441dec86eacd6776f0364791a6e8fccb1896fad85cb4b98555df6**

Documento generado en 04/08/2022 07:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>